

CIRCULAR INFORMATIVA

Acountax Madrid participa en la jornada “Reclamación de pérdidas patrimoniales como consecuencia de las medidas anti-Covid”

La Fundación Adade, con la colaboración del Grupo Adade/E-Consulting, organizó el pasado 18 de enero el desayuno formativo “Reclamación de pérdidas patrimoniales como consecuencia de las medidas anti-Covid”, que contó con la participación de [Acountax Madrid](#), a través de la abogada M^a Dolores Malpica, quien intervino con una ponencia bajo el título “Reclamaciones a las Administraciones Públicas por daños y pérdidas de beneficios derivados de la paralización de la actividad por COVID19”.

El presidente de la Fundación Adade, Ramón M^a Calduch, señaló que, ante las pérdidas económicas por cierres de negocios como consecuencia de medidas anti COVID, es especialmente idóneo analizar si es posible que concurran los requisitos necesarios para poder reclamar la responsabilidad patrimonial a la Administración.

Sobre este particular, M^a Dolores Malpica destacó que la Constitución consagra el principio de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas en su artículo 106.2, que establece “Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”. Por su parte, el artículo 116.6 reconoce expresamente que “La declaración de los estados de alarma, de excepción y de sitio no modificarán el principio de responsabilidad del Gobierno y de sus agentes reconocidos en la Constitución y en las leyes”.

Por su parte, la Ley Orgánica 4/ 81 de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio establece, en su artículo 3.2, , según subrayó Malpica, el derecho a ser indemnizado: “Quienes como consecuencia de la aplicación de los actos y disposiciones adoptadas durante la vigencia de estos estados sufran, de forma directa, o en su persona, derechos o bienes, daños o perjuicios por actos que no les sean imputables, tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes”.

A la vista de los antecedentes regulatorios descritos, Malpica indicó que “el legislador reconoce la responsabilidad de la Administración por sus actuaciones, y también ha reconocido y previsto el derecho a ser indemnizado, incluso en situaciones de suma

gravedad”, razón por la cual “el ciudadano no tiene el deber jurídico de soportar la efectiva o práctica ruina de su negocio”. En este sentido, la abogada recordó que “el virus de la Covid no es el que ha causado los daños al empresario, sino las normas que se han dictado para combatirlo”.

Ahondando en esta cuestión, Malpica subrayó también que “existiendo evidencias, la Administración no actuó cuando pudo y debió” y, a la vista de la situación descrita “se cumplen los requisitos legales para que los empresarios ejerciten su derecho a presentar una reclamación patrimonial por los daños causados”.

NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS.

Acountax Madrid puede ayudar a los empresarios en su reclamación patrimonial para que sean compensados sus daños por las medidas adoptadas para frenar la Covid. Estamos a su entera disposición para resolver sus dudas y atenderles en todas las cuestiones profesionales que nos requieran sobre este particular

Madrid, 19 de enero de 2022



[@AcountaxM](https://twitter.com/AcountaxM)



[Acountax Madrid Abogados](https://www.facebook.com/AcountaxMadridAbogados)



[@acountaxmadrid](https://www.instagram.com/acountaxmadrid)



[Acountax Madrid Abogados](https://www.linkedin.com/company/AcountaxMadridAbogados)